



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la Resolución No. 1061 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero y segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micro sitio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 187 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que el 25 de abril de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 482 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

Que, la parte resolutive de la referida Resolución indicaba lo siguiente:

«ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 187 del 23 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados: [...]”»

«ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de febrero 23 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023, en el epígrafe y en la parte resolutive de dicho acto administrativo, se evidenció una inconsistencia en la digitación en la fecha de expedición de la Resolución No. 187, por lo cual se hace necesaria la modificación con el fin de aclarar que para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

EPÍGRAFE: «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».

«ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados: [...]”»

«ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

Que, al respecto, la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: **«ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

Que conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un error formal de transcripción, el cual no afecta la legalidad, ejecutoriedad ni vigencia de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023, se considera pertinente efectuar una corrección a la misma con el fin de aclarar la fecha del acto administrativo que allí se modifica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el epígrafe de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023 en el sentido de aclarar la fecha de expedición de la resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».*

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023 en el sentido de aclarar la fecha de expedición de la resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

«Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados (...).”

«ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante de la propuesta inscrita con el código 5829 y a la persona natural de la propuesta inscrita con el código 4100, en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Mayo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.